

DECRETO ALCALDICIO N° 1010
Casablanca, 16 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 12 de abril de 2010 que llamó a propuesta pública para el "**Arriendo de Sistema de Sonido, Iluminación Escenario**" para el Festival Cuerdas y Tarros 2010.
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 5300-5-L110, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por Diplad.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Adjudicase al oferente **GERALDO ALBERTO OJEDA ESPEJO**, cédula de identidad N° 12.847.706-3 la propuesta pública para el "**Arriendo de Sistema de Sonido, Iluminación Escenario**" para el Festival Cuerdas y Tarros 2010, por la suma única y total de \$ 1.458.000.- más IVA.
- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Control
Diplad
Jurídico

DA n° 1010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de abril de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GERALDO ALBERTO OJEDA ESPEJO**, cédula de identidad N° 12.847.706-3, domiciliado en Avenida El Parque N° 177, Playa Ancha, Valparaíso, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador que preste sus servicios en el arriendo de sistema de sonido, iluminación, escenario para Festival de Cuerdas y Tarros en la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.458.000.- más IVA., pagaderos en tres cuotas iguales de \$ 486.000.- más IVA, con vencimiento los días 16 de mayo, 16 de junio y 16 de julio del año en curso, previa visación del Diplad, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará el día 17 de abril del año en curso, en Plaza de Armas de esta comuna.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituye óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. El prestador asumirá toda retribución pecuniaria para el personal que preste servicios en las tareas reseñadas precedentemente.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GERALDO ALBERTO OJEDA ESPEJO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA